

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de Libertas 7, S.A.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies letra e) de la Ley 1 de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Libertas 7, S.A. emite este informe, con carácter previo a la emisión por parte de Luis Caruana & Asociados, S.L. del informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Libertas 7 correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2020, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ha recibido de los auditores de cuentas, Luis Caruana & Asociados, S.L. la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta durante el periodo cubierto por las cuentas anuales y hasta la fecha de emisión de los informes de auditoría sobre las citadas cuentas anuales, individuales y consolidadas, con respecto a Libertas 7, S.A. y las empresas que integran el Grupo Libertas 7 y entidades vinculadas directa e indirectamente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia.
- La facturación de Luis Caruana & Asociados, S.L. con Libertas 7, S.A. se limita a los importes reflejados en la memoria por lo que no existe dependencia económica de la firma auditora con el Grupo Libertas 7. No se ha facturado importe adicional alguno a Libertas 7, S.A. por cualquier otro servicio por parte de la firma auditora o por personas o entidades vinculadas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. No existe ningún tipo de relación de intereses entre los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y Luis Caruana & Asociados, S.L.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

En València, a 26 de febrero de 2021.

Víctor Casas Romero
Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo
de Libertas 7, S.A.

C.C. D. Luis Caruana
Socio-Director
Luis Caruana & Asociados, S.L.